



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 103/SSGCOM/20

Buenos Aires, 3 de junio de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, los Decretos Nros. 168/19, 207/19 y 166/2020, el Expediente Electrónico N° EX-2020-12900289- -GCABA-DGCCYA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.095 se establecen las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 el Poder Ejecutivo Nacional decretó la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigor del presente decreto;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, el Jefe de Gobierno decretó la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando entre las personas aceleradamente a nivel mundial y, a razón de ello, la ha catalogado como una pandemia;

Que hasta aquí se han adoptado diferentes medidas de prevención y control con el objeto de para atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por la actuación citada en el Visto tramita una Contratación Directa en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y los Decretos Nros. 168/19 y 207/19, para la "PROVISIÓN DE INSUMOS DE HERRERÍA PARA CÁMARA FRIGORÍFICA DEL CEMENTERIO DE LA CHACARITA";

Que, mediante IF-2020-13968425-GCABA-SSGCOM constan las intervenciones de la Dirección General de Evaluación del Gasto y de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que, mediante el registro DOCPE-2020-14610960-GCABA-SSGCOM, consta la Declaración Jurada de Intereses para Persona Humana, conforme lo establece el Anexo II de la Resolución N° 2020-294-MHFGC;

Que, mediante IF-2020-13699157-GCABA-SSGCOM, obra la Constancia de Inscripción al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el Decreto N° 207/19, reglamentario de la Ley N° 2.095, se previó en su



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

artículo 1° los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que por Ley N° 6.292 se aprobó la estructura ministerial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinando que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le fueran conferidas por la misma;

Que mediante Decreto N° 463/2019 y su complementario, se estableció a esta Subsecretaría la competencia de coordinar la prestación de los Servicios de Necrópolis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha propiciado la presente contratación de conformidad con el Art. 28 Inc. 8 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado Ley 6017) y en el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, por la necesidad imperante de contar con la provisión de insumos de herrería necesarios para la cámara frigorífica del Cementerio de la Chacarita, a fines de afrontar las contingencias que devienen la situación epidemiológica actual;

Que, en consecuencia, se encuentra vinculada al presente la correspondiente invitación a cotizar y el presupuesto presentado por el proveedor PUENTE NAZARENO PABLO (CUIT N° 20-24821111-4);

Que teniendo en consideración el constante incremento de propagación del virus, resulta de vital importancia que esta repartición considere oportuno efectuar la contratación directa "Provisión de insumos de herrería para la cámara frigorífica del cementerio de la Chacarita de Buenos Aires" a favor del proveedor mencionado, por resultar ser la oferta más conveniente y adecuada a valores de mercado;

Que conforme surge de su cotización formal, la empresa ha cotizado los insumos por un valor total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000-);

Que, conforme se señaló en el Informe N° IF-2020-14623561-GCABA-SSGCOM, la mentada Instancia ha manifestado que las características de la adquisición de dichos insumos se ajustan a la necesidad y a los estándares relativos a la prevención del contagio del virus en cuestión;

Que en atención al estado del procedimiento y al régimen especial contemplado en el artículo 28, apartado 8, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y reglamentado por Decreto N° 168/19, modificado por N° 207/19, corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa;

Que el gasto que genera el procedimiento que nos ocupa cuenta con crédito presupuestario en la partida correspondiente, con cargo al ejercicio vigente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y por los Decretos Reglamentarios Nros. 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL RESUELVE

Artículo 1°. - Apruébase la Contratación Directa por Emergencia Sanitaria N°3877/SIGAF/2020 correspondiente a la "Provisión de insumos de herrería para la cámara frigorífica del cementerio de la Chacarita de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires", al amparo de lo establecido por el Artículo 28 inc. 8 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decretos Reglamentarios Nros. 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2°. - Adjudicase la Contratación Directa N° 3877/SIGAF/2020 citada en el Artículo 1° de la presente Resolución, al Sr. PUENTE NAZARENO PABLO (20-24821111-4), por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000).

Artículo 3°. - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la pertinente partida presupuestaria con cargo al ejercicio vigente.

Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de internet www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/backoffice de compras; notifíquese al Sr. PUENTE NAZARENO PABLO (CUIT N° (20-24821111-4); comuníquese a la Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas y remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General de Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Hernández**